



SESION ORDINARIA N° 38.

En Loncoche, a catorce días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, siendo las 08 horas, cuarenta y cinco minutos, en la sala de reuniones de la Biblioteca Municipal, el Alcalde y Presidente del Concejo, don Ricardo Peña Riquelme abre, en el Nombre de Dios y de la Comuna, la sesión Ordinaria N° 38, con la asistencia de los Sres. Concejales, doña Gilda Mendoza Vásquez, don Ricardo Véjar Cortés, don Octavio Figueroa Gay, don José Soto Zambrano, don Juan Inzunza Córdova y don Nelson Edgardo Fuentes Acuña.

Actúa como Secretaria y Ministro de Fe, doña Sandra Granzotto Mardones en su calidad de Secretaria Municipal (s).

TABLA:

- 1.- Lectura y aprobación de Acta.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Aprobación Orientaciones Globales del Municipio y el Presupuesto Municipal, año 2010.
- 4.- Adoptar acuerdo sobre Proyecto Modificación Presupuestaria N° 25, año 2009, área Municipal.
- 5.- Adoptar acuerdo sobre Proyecto Modificación Presupuestaria N° 15, año 2009, área Educación.
- 6.- Adoptar acuerdo sobre Proyecto Modificación Presupuestaria N° 5, año 2009, área Salud
- 7.- Aprobación del Plan Anual de Metas de la Municipalidad de Loncoche, año 2010.
- 8.- Aprobación Proyecto Modificación División Territorial de las Unidades Vecinales, Comuna de Loncoche.
- 9.- Invitación a la Agrupación Cultural Kechu Antu.
- 10.- Adoptar acuerdo sobre adjudicación Contrato Aseo Domiciliario Comuna de Loncoche, año 2010 – 2012.
- 11.- Varios.
- 12.- Cuenta Alcalde.

DESARROLLO:

1. Lectura y Aprobación de Actas.

- 1.1. Leída y Aprobada sin observaciones, el Acta correspondiente a la sesión Ordinaria N° 37, celebrada el día 01 de Diciembre del 2009.

2. Correspondencia.

2.1. Correspondencia Despachada:

- 2.1.1. Ord. N° 334 de fecha 30.12.2009, de Alcalde y Presidente del Concejo, que solicita al Sr. Administrador Municipal, coordinar la realización de un completo Catastro de la Tenencia de Terrenos en la ciudad de Loncoche, para la elaboración de un nuevo Proyecto del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- 2.1.2. Ord. N° 335 de fecha 30.12.2009, de Alcalde y Presidente del Concejo, que informa a las Juntas de Vecinos Los Araucanos, Pablo Neruda, Los Caciques, Los Héroes y Jardín Infantil Pimpollito, respuesta a su solicitud de construcción de Aceras..
- 2.1.3. Ord. N° 336 de fecha 30.12.2009, de Alcalde y Presidente del Concejo, que envía felicitaciones a los Funcionarios que trabajan en la Distribuidora Comercial Sivemaq Ltda., por su muy eficiente Servicio en el Aseo, realizado en la Comuna de Loncoche.
- 2.1.4. Ord. N° 337 de fecha 30.12.2009, de Alcalde y Presidente del Concejo, que solicita a la Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, programar a la brevedad, la construcción de Aceras desde la Av. Jaime Guzmán Errázuriz hasta el Jardín Infantil Pimpollito.

2.2. Correspondencia Recibida:

- 2.2.1. Oficio s/n de fecha 30.11.2009, del Grupo Folclórico Trasmahue, que agradecen la Subvención otorgada por el Municipio.
- 2.2.2. Solicitud s/n de fecha 02.12.2009, del Club de Adulto Mayor C.C. Los Héroes " Años Dorados", que solicitan recursos par contratar un Profesor a Honorarios.
- 2.2.3. Ord. N° 7.335 de fecha 01.12.2009, de la Jefe Oficina Regional de la Araucanía, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Joan Milanca Gohde, que informa requerimiento solicitado por el municipio previo ala fiscalización correspondiente.
- 2.2.4. Solicitud s/n de fecha 07.12.2009, de la Juntas de Vecinos Los Araucanos, Pablo Neruda, Los Caciques, Los Héroes y Jardín Infantil Pimpollito, quienes solicitan la construcción de veredas de acceso al Jardín Infantil.
- 2.2.5. GR N° 2.359 de fecha 04 12.2009, del Gerente Regional Aguas Araucanía S.A., don José Torga Leyton, que informa la realización de obras pendientes solicitadas en reunión de fecha 22.10.2009.
- 2.2.6. Ord. N° 1.066 de fecha 02.12.2009, del Director de Administración de Educación Municipal (S), que adjunta Informe para comodato con la Junta de Vecinos Coihueco Sur.
- 2.2.7. Ord. N° 389 de fecha 11.12.2009, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa como positivo la modificación de la Subvención Municipal aprobada.

2.3. Análisis de la correspondencia y acuerdos al respecto.

- 2.3.1. Del Oficio s/n del Conjunto Folclórico Trasmahue, el Sr. Presidente destaca la actitud del Conjunto hacia sus Autoridades.
- 2.3.2. De la Solicitud s/n del Club de Adulto Mayor C.C. Los Héroes "Años Dorados", el Sr. Presidente, comenta que a esta Institución, se le otorgó un aporte para la contratación de un profesor en el año 2009, tema que nuevamente será analizado por el Departamento de Cultura.
- 2.3.3. Del Ord. N° 7.335 de la Jefe Oficina Regional de la Araucanía, Superintendencia de Servicios Sanitarios, al cual el Sr. Presidente agradece la respuesta ante el reclamo presentado por la comunidad y el municipio, pero de igual forma expresa su molestia, en el tenor de la demora de la constatación de lo denunciado.
- 2.3.4. De la Solicitud s/n de las Juntas de Vecinos Los Araucanos, Pablo Neruda, Los Caciques y Los Héroes y Jardín Pimpollito, el Sr. Presidente, solicita a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Aletia Painemal Veloso, se incorpore a la mesa de sesiones, la cual presenta un proyecto elaborado y que será contemplado en el año 2010.
- 2.3.5. Del GR N° 2.359 del Gerente de Aguas Araucanía S. A., el Sr. Presidente, solicita a la Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, que explique al Honorable Concejo el tema aludido, quien da cuenta de que en las últimas reuniones sostenidas con la gerencia de Aguas Araucanía S.A., se llegó a un acuerdo para trabajar en un pre estudio de ingeniería, a fin de dar solución a los puntos críticos de la ciudad de Loncoche, como son calle Aníbal Pinto / estero Loncoche y el sector Chesque, por lo que considera, como un importante avance el oficio emanado de Aguas Araucanía. Alude informar, la Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, que el mayor problema para ejecutar un Programa de Mejoramiento de Barrios, es la diminuta tenencia de propiedad de terrenos ya que muchas familias, catalogadas como posibles beneficiarios en la postulación a éste tipo de Programa, requieren sus títulos de propiedad como requisito básico, por lo que el Sr. Presidente, encomienda al Sr. Administrador Municipal, coordinar la realización de un completo catastro de propiedades sin saneamiento y así conocer la realidad principalmente del sector Chesque, debido a que debería prontamente estar en proceso de pavimentación.
- 2.3.6. Del Ord. N° 1.066 del Director de Administración de Educación Municipal, se incluirá en tabla para su aprobación, deberán presentar su proyecto de trabajo, previo a la firma de su Comodato.

El Sr. Presidente, solicita incluir en Tabla los puntos "Adoptar acuerdo sobre aprobación de Modificación de la Subvención Municipal, año 2009, al Club de Cueca y Folclor Rayen- Ko" y "Adoptar acuerdo sobre el Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 26, área Municipal", lo que es aprobado por unanimidad.

3. Adoptar acuerdo sobre aprobación de la Modificación de Subvención Municipal, año 2009, al Club de Cueca y Folclor Rayen-ko.

Leído el Informe de la Sra. Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que considera como muy positivo la modificación solicitada, su votación es aprobada por unanimidad.

4. Aprobación Orientaciones Globales del Municipio y el Presupuesto Municipal, año 2010.

Luego de efectuada la presentación del Presupuesto Municipal, año 2010, por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, don Fredy Peña Troncoso, su votación es aprobada por unanimidad.

4.1. Presupuesto Municipal, año 2010:

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010 **INGRESOS**

SUB TÍTULO	ITEM	ADMINISTRACION	SUB ADMINISTRACION		TOTAL M\$
03	01	001		Patentes Municipales	90.000
03	01	001	001	De Beneficio Municipal	90.000
03	01	002		Derechos de Aseo	6.500
03	01	002	001	En Impuesto Territorial	2.500
03	01	002	002	En Patentes Municipales	4.000
03	01	003		Otros Derechos	29.500
03	01	003	001	Urbanización y Construcción	5.000
03	01	003	002	Permisos Provisorios	1.000
03	01	003	003	Propaganda	3.000
03	01	003	004	Transferencia de Vehículos	7.500
03	01	003	999	Otros	13.000
03	02			PERMISOS DE CIRCULACIÓN	200.000
03	02	001		Permisos de Circulación	180.000
03	02	001	001	De Beneficio Municipal	67.500
03	02	001	002	De Beneficio Fondo Común Municipal	112.500
03	02	002		Licencias de Conducir y similares	25.000
03	02	999		Otros	10
				INGRESOS FONDO MUNICIPAL/TERMINAL/ARTESANAL	0.000
				SUB TOTAL INGRESOS	390.000

05	03			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	8.005
05	03	002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	8.005
05	03	002	001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	5
05	03	002	002	Compensación por viviendas Sociales	8.000
06	01			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
06	02			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8
06	03			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8
07	01			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
07	02			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
07	03			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
08	01	001		Reembolsos Art. 4° Ley N° 19,345 y Ley N° 19.117 Art. Unico.	5.000
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18,196 y Ley N° 19,117 Art. Unico	6.000
08	02			MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	117.490
08	02	001		Multas - De Beneficio Municipal	113.090
08	02	003		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	1.000
08	02	004		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	5
08	02	005		Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Municipal	300
08	02	006		Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	5
08	02	007		Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	5
08	02	008		Intereses	3.000
08	03			PARTE DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - Art. 2° Ley N° 19.117, Ley N° 19.118	1.407.000
08	03	001		Participación Anual	1.407.000
08	03	002		Compensaciones Fondo Común Municipal	10
08	03	003		Aportes Extraordinarios	10
08	04			FONDOS DE TERCEROS	10
08	04	001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	5
08	04	999		Otros Fondos de Terceros	5
08	99			OTROS	15.000
08	99	001		Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	5.000
08	99	999		Otros	10.000
09	01			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
09	02			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
09	03			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
10	01			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
10	02			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
10	03			DE BIENES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
11	01			DEL SECTOR PRIVADO	10
13	01	001		De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	5
13	01	999		Otras	5
13	03			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.020
13	03	002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	10
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	5
13	03	002	002	Programa Mejoramiento de Barrios	5
13	03	005		Del Tesoro Público	1.000
13	03	005	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	500
13	03	005	003	Patentes Geotérmicas Ley N° 19.657	500
13	03	006		De la junta Nacional de Jardines Infantiles	5
13	03	999		De Otras Entidades Públicas	5
				TOTAL INGRESOS.....M\$	2.300.480

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010

GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL
21	01				PERSONAL DE PLANTA	499.561	0	0	0	0	0	499.561
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	499.561	0	0	0	0	0	499.561
21	01	001	001		Sueldos Bases	127.890						127.890
21	01	001	002		Asignación de Antigüedad	8.505	0	0	0	0	0	8.505
21	01	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley N°18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	8.505						8.505
21	01	001	004		Asignación de Zona	36.540	0	0	0	0	0	36.540
21	01	001	004	001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	36.540						36.540
21	01	001	007		Asignaciones del D.L. N° 3551, de 1981	126.630	0	0	0	0	0	126.630
21	01	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N°3.551 de 1981	126.630						126.630
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	23.940	0	0	0	0	0	23.940
21	01	001	009	005	Asignación Art. 1, Ley N°19.529	23.940						23.940
21	01	001	010		Asignación de Pérdida de Caja	126	0	0	0	0	0	126
21	01	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883	126						126
21	01	001	011		Asignación de Movilización	315	0	0	0	0	0	315
21	01	001	011		Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883	315						315
21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias	111.607	0	0	0	0	0	111.607
21	01	001	014	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	74.500						74.500
21	01	001	014	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566	10.521						10.521
21	01	001	014	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675	26.586						26.586
21	01	001	015		Asignaciones Sustitutivas	33.390						33.390
21	01	001	015	001	Asignación Única Art. 14 Ley N° 18.717	33.390						33.390

21	01	001	025		Asignación Artículo 1, Ley N°19.112	1.008	0	0	0	0	0	1.008
21	01	001	025	001	Asignación Especial Profesionales Ley N°15.076, letra a), Art. 1, Ley N°19.112	1.008						1.008
21	01	001	999		Otras Asignaciones	29.610						29.610
21	01	002			Aportes del Empleador	17.362	0	0	0	0	0	17.362
21	01	002	001		A Servicios de Bienestar	12.700						12.700
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	4.662						4.662
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	36.000	0	0	0	0	0	36.000
21	01	003	001		Desempeño Institucional	36.000	0	0	0	0	0	36.000
21	01	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	36.000						36.000
21	01	004			Remuneraciones Variables	70.000	0	0	0	0	0	70.000
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	44.000						44.000
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País	26.000						26.000
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	8.100	0	0	0	0	0	8.100
21	01	005	001		Aguinaldos	5.100	0	0	0	0	0	5.100
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	2.800						2.800
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	2.300						2.300
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	2.300						2.300
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	700						700
21	02				PERSONAL A CONTRATA	150.597	0	0	0	0	0	150.597
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	120.857	0	0	0	0	0	120.857
21	02	001	001		Sueldos Bases	36.036						36.036
21	02	001	002		Asignación de Antigüedad	600	0	0	0	0	0	600
21	02	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley N°18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	600						600
21	02	001	004		Asignación de Zona	10.080	0	0	0	0	0	10.080
21	02	001	004	001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	10.080						10.080
21	02	001	007		Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981	24.570	0	0	0	0	0	24.570
21	02	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N°3.551 de 1981	24.570						24.570
21	02	001	009		Asignaciones Especiales	8.316	0	0	0	0	0	8.316
21	02	001	009	005	Asignación Art. 1, Ley N°19.529	8.316						8.316
21	02	001	013		Asignaciones Compensatorias	28.025	0	0	0	0	0	28.025
21	02	001	013	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	20.150						20.150
21	02	001	013	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566	2.205						2.205
21	02	001	013	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675	5.670						5.670
21	02	001	014		Asignaciones Sustitutivas	13.230	0	0	0	0	0	13.230

21	02	001	014	001	Asignación Única Artículo 4, Ley N° 18.717	13.230						13.230
21	02	002			Aportes del Empleador	4.300	0	0	0	0	0	4.300
21	02	002	001		A Servicios de Bienestar	3.200						3.200
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	1.100						1.100
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	11.350	0	0	0	0	0	11.350
21	02	003	001		Desempeño Institucional	11.350	0	0	0	0	0	11.350
21	02	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	11.350						11.350
21	02	004			Remuneraciones Variables	11.700	0	0	0	0	0	11.700
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	8.600						8.600
21	02	004	006		Comisiones de Servicios en el País	3.100						3.100
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	2.390	0	0	0	0	0	2.390
21	02	005	001		Aguinaldos	1.710	0	0	0	0	0	1.710
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	1.010						1.010
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	700						700
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	450						450
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	230						230
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	23.000	0	0	0	0	0	23.000
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	23.000						23.000
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	5.000						5.000
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	39.000	0	8.270	55.335	9.515	11.420	123.540
21	04	003			Dietas a Juntas, Concejos y Comisiones	39.000						39.000
21	04	003	001		Dietas de Concejales	35.000						35.000
21	04	003	002		Gastos Por Comisiones y Representaciones del Municipio	2.000						2.000
21	04	003	003		Otros Gastos	2.000						2.000
21	04	004			Prestaciones de Servicios Comunitarios	0	0	8.270	55.335	9.515	11.420	84.540
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000	0	3.100	4.710	2.260	1.200	12.270
22	01	001			Para Personas	1.000	0	3.100	4.710	2.260	1.200	12.270
22	01	001	001		Del Área de Gestión	500		3.100	4.710	2.260	1.200	11.770
22	01	001	002		Convenio CONACE	500						500
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	9.000	0	0	0	2.150	0	11.150
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	6.000				2.150		8.150
22	02	003			Calzado	3.000						3.000

22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70.500	0	0	0	0	0	70.500
22	03	001		Para Vehículos	66.000						66.000
22	03	002		Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación	1.000						1.000
22	03	003		Para Calefacción	0						0
22	03	999		Para Otros	3.500			0			3.500
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	88.090	0	400	20.210	380	1.150	90.230
22	04	001		Materiales de Oficina	14.000		400	1.170		1.150	16.720
22	04	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	10						10
22	04	006		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	8.010	0	0	4.300	0	0	12.310
22	04	006	001	Del Área de Gestión	10			4.300			4.310
22	04	006	002	Convenio Prodesal El Cerro	3.000						3.000
22	04	006	003	Convenio Prodesal El Valle	3.000						3.000
22	04	006	004	Convenio Prodesal Indígena	2.000						2.000
22	04	007		Materiales y Útiles de Aseo	3.800			180			3.980
22	04	008		Menaje para Oficina, Casino y Otros	250						250
22	04	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	7.000						7.000
22	04	010		Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	20.000			7.150			27.150
22	04	011		Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	12.000						12.000
22	04	012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	500						500
22	04	013		Equipos Menores	10						10
22	04	015		Productos Agropecuarios y Forestales	10						10
22	04	999		Otros	2.500	0	0	7.410	380	0	10.290
22	04	999	001	Del área de Gestión	2.000			7.410	380		9.790
22	04	999	002	Convenio CONACE	500						500
22	05			SERVICIOS BÁSICOS	61.510	160.500	0	0	0	0	222.010
22	05	001		Electricidad	18.500	160.000					178.500
22	05	002		Agua	10.000	7.500					17.500
22	05	003		Gas	5.500						5.500
22	05	004		Correo	4.300						4.300
22	05	005		Telefonía Fija	13.800						13.800
22	05	006		Telefonía Celular	6.000						6.000
22	05	007		Acceso a Internet	3.500						3.500
22	05	008		Enlaces de Telecomunicaciones	10						10

22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.810	0	0	0	0	0	2.810
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	10						10
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	2.000						2.000
22	06	999		Otros	500						500
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	13.250	0	830	2.570	0	0	16.650
22	07	001		Servicios de Publicidad	6.500		350	2.120			8.970
22	07	002		Servicios de Impresión	6.500		180	450			7.130
22	07	999		Otros	250						250
22	08			SERVICIOS GENERALES	16.300	245.000	5.650	4.505	1.820	640	272.915
22	08	001		Servicios de Aseo		245.000					245.000
22	08	002		Servicios de Vigilancia	2.800						2.800
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	8.000		950	4.015	1.820	640	15.425
22	08	010		Servicios de Suscripción y Similares	1.000						1.000
22	08	011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos			4.500				4.500
22	08	999		Otros	3.500		200	490			4.190
22	09			ARRIENDOS	8.500	0	0	2.380	0	0	10.880
22	09	002		Arriendo de Edificios	7.500			2.040			9.540
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos				350			350
22	09	999		Otros	1.000						1.000
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	61.500	0	0	0	0	0	61.500
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	1.500						1.500
22	10	999		Otros	60.000						60.000
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	11.000	0	0	200	0	0	11.200
22	11	002		Cursos de Capacitación	4.000			200			4.200
22	11	003		Servicios Informáticos	7.000						7.000
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.360	0	480	0	0	0	11.840
22	12	002		Gastos Menores	7.000		480				7.480
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	4.000						4.000
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	350						350
22	12	999		Otros	10						10
22	00			AL SECTOR PRIVADO	76.805	0	2.170	10.880	4.120	5.640	101.515

29	07	001			Programas Computacionales	1.000						1.000
31	01				ESTUDIOS BASICOS	50.000	0	0	0	0	0	50.000
31	01	002			Consultorías	50.000						50.000
33	03				A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	15.000	0	0	0	0	0	15.000
33	03	001			A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	15.000	0	0	0	0	0	15.000
33	03	001	001		Programa Pavimentos Participativos	15.000						15.000
34	07				DEUDA FLOTANTE	10						10
					TOTAL GASTOSM\$	1.713.705	412.500	20.600	113.480	20.245	19.950	2.300.480

4.2. Presupuesto Municipal, año 2010, Departamento Educación Municipal:

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AREA "EDUCACION AÑO 2010"
INGRESOS

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACION	TOTAL
05	03	003		De la Subsecretaría de Educación	2.120.693
05	03	003	001	Subvención de Escolaridad	1.412.578
05	03	003	002	Otros Aportes	708.115
05	03	999		De Otras Entidades Públicas	32.200
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	149.401
08	01	001		Reembolsos Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único	2.000
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único	20.000
				TOTAL INGRESOS.....M\$	2.326.304

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO AREA "EDUCACION AÑO 2010"
GASTOS

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACION	TOTAL
21	01	001		Sueldos y Sobresueldos	1.256.373
21	01	001	001	Sueldos base	500.770
21	01	001	002	Asignación de Antigüedad	416.325
21	01	001	002 001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley N°19.070	416.325
21	01	001	004	Asignación de Zona	98.554
21	01	001	004 004	Complemento de Zona	98.554
21	01	001	009	Asignaciones Especiales	129.527
21	01	001	009 001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	3.915
21	01	001	009 002	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N° 19.070	84.555
21	01	001	009 003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	30.657
21	01	001	009 004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	10.400
21	01	001	014	Asignaciones Compensatorias	12.266
21	01	001	014 007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	12.266
21	01	001	019	Asignación de Responsabilidad	14.319
21	01	001	019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	12.500
21	01	001	019 003	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	1.819
21	01	001	028	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	22.629
21	01	001	028 001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070	22.629
21	01	001	031	Asignación de Experiencia Calificada	61.983
21	01	001	031 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	61.983
21	01	002		Aportes del Empleador	35.740
21	01	002	002	Otras Cotizaciones Previsionales	35.740
21	01	003		Asignaciones por Desempeño	14.257
21	01	003	003	Desempeño Individual	14.257
21	01	003	003 003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	6.257
21	01	003	003 004	Asignación Variable por Desempeño Individual	8.000
21	01	005		Aguinaldos y Bonos	11.700
21	01	005	001	Aguinaldos	7.200
21	01	005	001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	4.200
21	01	005	001 002	Aguinaldo de Navidad	3.000
21	01	005	002	Bono de Escolaridad	3.000
21	01	005	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	1.500
21	02	001		Sueldos y Sobresueldos	391.901
21	02	001	001	Sueldos base	215.000
21	02	001	002	Asignación de Antigüedad	68.000

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL
						DE OTROS AUTÓMATAS PÚBLICOS	5
						DE OTROS AUTÓMATAS PÚBLICOS	117,200
						DE OTROS AUTÓMATAS PÚBLICOS	517,200
05	03	002				De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	5
05	03	002	001			Fortalecimiento de la Gestión Municipal	5

05	03	006			Del Servicio de Salud	417.195
05	03	006	001		Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	372.990
05	03	006	001	001	Percápita Base Comunal	302.990
05	03	006	001	002	Programas Percápita 2010	70.000
05	03	006	002		Aportes Afectados	44.205
05	03	006	002	001	Resoluciones del Ministerio de Salud	5
05	03	006	002	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	17.000
05	03	006	002	003	Asignación de Desempeño Colectivo Fijo y Variable Ley N°19.813	27.200
05	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	100.000
						0
						3.000
06	99	001			Devolut. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	3.000
						5
13	03	999			De Otras Entidades Públicas	5
					TOTAL INGRESOS.....M\$	601.910

ESTRUCTURA PLANIFICACION PRESUPUESTO AREA "SALUD" AÑO 2010

GASTOS

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB AREA	SUB SUB AREA	DENOMINACION	TOTAL
						100.000
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	156.500
21	01	001	001		Sueldos base	58.500
21	01	001	004		Asignación de Zona	11.700
21	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	11.700
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	11.700
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	11.700
21	01	001	028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	15.600
21	01	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	15.600
21	01	001	044		Asignación de Atención Primaria Municipal	58.500
21	01	001	044	001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	58.500
21	01	001	999		Otras Asignaciones	500
21	01	002			Aportes del Empleador	3.000
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	3.000
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	21.600
21	01	003	002		Desempeño Colectivo	20.100
21	01	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	20.100
21	01	003	003		Desempeño Individual	1.500
21	01	003	003	005	Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	1.500
21	01	004			Remuneraciones Variables	12.000
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	6.000
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País	6.000
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	3.700
21	01	005	001		Aguinaldos	1.400
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	800
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	600
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	1.500
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	800
						168.060
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	168.060
21	02	001	001		Sueldos base	50.296
21	02	001	004		Asignación de Zona	10.059
21	02	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	10.059
21	02	001	009		Asignaciones Especiales	52.912
21	02	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	51.912
21	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	1.000
21	02	001	011		Asignación de Movilización	3.097
21	02	001	011	001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883	3.097
21	02	001	027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	1.400
21	02	001	027	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	1.400
21	02	001	042		Asignación de Atención Primaria Municipal	50.296

21	02	001	042	001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, Ley N°19.378	50.296
21	02	002			Aportes del Empleador	2.500
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	2.500
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	8.100
21	02	003	002		Desempeño Colectivo	7.100
21	02	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	7.100
21	02	003	003		Desempeño Individual	1.000
21	02	001	003	004	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	1.000
21	02	004			Remuneraciones Variables	9.000
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	4.000
21	02	004	006		Comisiones de Servicios en el País	5.000
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	8.000
21	02	005	001		Aguinaldos	3.500
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	2.000
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	1.500
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	3.500
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	1.000
22	03	001			Para Vehículos	7.000
22	03	003			Para Calefacción	1.000
22	03	999			Para Otros	1.000
22	04	001			Materiales de Oficina	2.000
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	100
22	04	004			Productos Farmacéuticos	40.000
22	04	004	001		Productos Farmacéuticos	40.000
22	04	005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	3.000
22	04	006			Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	1.000
22	04	007			Materiales y Útiles de Aseo	2.500
22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2.000
22	04	010			Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	2.000
22	04	011			Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	5.000
22	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	1.000
22	04	013			Equipos Menores	500
22	04	014			Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	100
22	05	001			Electricidad	7.000
22	05	002			Agua	1.500
22	05	003			Gas	500
22	05	005			Telefonía Fija	5.000
22	05	007			Acceso a Internet	1.000
22	05	999			Otros	300
22	06	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	500
22	06	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	1.000
22	06	006			Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	1.000
22	06	999			Otros	200
22	07	001			Servicios de Publicidad	200
22	07	002			Servicios de Impresión	500
22	07	999			Otros	500
22	08	007			Pasajes, Fletes y Bodegajes	4.300
22	08	999			Otros	2.000
22	08	999	001		De Otros	2.000
22	09	002			Arriendo de Edificios	5.200
22	09	005			Arriendo de Máquinas y Equipos	2.000
22	10	002			Primas y Gastos de Seguros	1.500
22	11	002			Cursos de Capacitación	500
22	12	002			Gastos Menores	3.000
22	12	999			Otros	50

RUBROS DE EGRESOS**AUMENTO**

Sub.	Item.	Asig.	Subasig.	Subasig.	Denominación	Monto M\$
21	01	005	003		BONO ESPECIAL PLANTA	1.625
21	02	005	003		BONO ESPECIAL CONTRATA	1.450
21	01	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PLANTA	600
22	05	001			ELECTRICIDAD	400
22	05	002			AGUA	100
Total						4.175

Total Variación de Egresos Área de Salud 3.075

8. Aprobación del Plan Anual de Metas de la Municipalidad de Loncoche, año 2010.

Luego de efectuada la presentación del Plan Anual de Metas de la Municipalidad de Loncoche, año 2010, por el Sr. Administrador Municipal, don Luis Alberto Soto García, mencionando las Metas Institucionales que corresponden a cuatro Operativos Sociales:

- Pidenco Bajo – Traitraico.
- Chanlelefu – Panco.
- Copihuelpe – Huaqui.
- Huellanto – Manhue.

Acota respecto a las Metas Colectivas por Departamentos explicitando que será entregada una copia a cada Señor Concejal, su votación, es aprobada por unanimidad.

9. Aprobación Proyecto Modificación División Territorial de las Unidades Vecinales, comuna de Loncoche.

Luego de efectuada la presentación del Proyecto Modificación División Territorial de las Unidades Vecinales, comuna de Loncoche, por el Sr. Administrador Municipal, don Luis Alberto Soto García, y que en su contextualización informa que el proyecto, tiene como punto de partida la actual división territorial de la Comuna de Loncoche en Unidades Vecinales, las que fueron modificadas atendiendo a su continuidad física y rasgos comunes de las necesidades de la población, establecidas en la Ley N° 18.893/89.

Las modificaciones en el área Urbana de Loncoche, contemplaron también lo diseñado en el nuevo Plano Regulador creándose una nueva Unidad Vecinal que no estaba contemplada en los límites jurisdiccionales vigentes, lo que da origen a la Unidad Vecinal N° 16 y en el área rural, se mantienen las mismas, con la excepción de una disminución de superficie en las Unidades Vecinales N° 13 y 10.

DESLINDES DE LAS UNIDADES VECINALES:**A.- UNIDAD VECINAL N° 1:**

- NORTE : Eje Central de calle Martínez de Rozas;
 OESTE : Con Línea Central de Ferrocarriles del Estado;
 ESTE : Con río Cruces;
 SUR : Con Eje central de Calle Buenos Aires;

B.- UNIDAD VECINAL N° 2:

- NORTE : Eje Central de Avenida Villarrica y Camino Loncoche- Calafquén;
 OESTE : Con Línea de Ferrocarriles del Estado a Villarrica;
 ESTE : Río Cruces y Estero Chesque;
 SUR : Eje Central de Calle Martínez de Rozas;

C.- UNIDAD VECINAL N° 3:

- NORTE : Ruta 5, hasta Puente Chesque;
 OESTE : Acceso Norte a Loncoche;
 ESTE : Estero Chesque;
 SUR : Eje central de Avenida Villarrica;

D.- UNIDAD VECINAL N° 4:

- NORTE : Eje central de Calle Buenos Aires;
 OESTE : Línea Central de Ferrocarriles del Estado y Limite Urbano que lo separa de la Unidad Vecinal N° 13.
 ESTE : Río Cruces;
 SUR : Limite Urbano, que lo separa de la Unidad Vecinal N°13.

E.- UNIDAD VECINAL N° 5:

- NORTE : Eje central de Calle Martínez de Rozas.
 OESTE : Ruta 5.
 ESTE : Línea Central de Ferrocarriles del Estado.
 SUR : Ruta 5.

F.- UNIDAD VECINAL N° 6:

- NORTE : Ruta 5 y Limite Urbano que lo separa de la Unidad Vecinal N° 10.
 OESTE : Limite Urbano, que lo separa de la Unidad Vecinal N° 10 y Ruta 5.
 ESTE : Línea de Ferrocarriles del Estado a Villarrica.
 SUR : Eje central de Calle Martínez de Rozas;

G.- UNIDAD VECINAL N° 7:

- Limite Urbano de La Paz.

H.- UNIDAD VECINAL N° 8:

Límite Urbano de Huiscapi.

I.- UNIDAD VECINAL N° 9:

ALLIHUEN

NORTE : Línea imaginaria que lo separa de la Comuna de Gorbea.
SUR : Estero El Peral, Sector Bellavista y en línea imaginaria hasta la cordillera Mahuidanche (Región de los Ríos).
ESTE : Ruta 5 desde Estero Rampehue hasta el Estero El Peral.
OESTE : Línea de cumbres de la Cordillera Mahuidanche (Región de los Ríos), desde Cota N° 534 y desde Molco Alto hasta Estero Pidenco, de la Comuna de Gorbea en línea recta imaginaria.

J.- UNIDAD VECINAL N° 10:

AFQUINTUE

NORTE : Línea imaginaria con la Comuna de Gorbea.
SUR : Ruta Loncoche-Villarrica, desde bifurcación Variante Quitratue – Loncoche, hasta confluencia Estero Quillén, El Peral y Vásquez.
ESTE : Variante Quitratue – Loncoche, desde Puente Dónguila hasta Ruta Loncoche-Villarrica.
OESTE : Ruta 5, desde confluencia Estero Quillén, Vásquez y El Peral hasta Estero Rampehue.

K.- UNIDAD VECINAL N° 11:

ÑUBLE

NORTE : Comuna de Gorbea, que lo separa desde Estero Quesquechán hasta el camino Sexta Faja, que lo separa de la Comuna de Pitruquén.
SUR : Río Huiscapi y Estero Lliu-Lliu, confluencia río Huiscapi y Dónguila hasta el puente Los Mellizos.
ESTE : Línea imaginaria que lo separa de la Comuna de Villarrica.
OESTE : Río Dónguila.

L.- UNIDAD VECINAL N° 12:

COPIHUELPE

NORTE : Río Cruces.
SUR : Línea imaginaria que lo separa de la Región de los Ríos.
ESTE : Línea imaginaria que lo separa de la Comuna de Villarrica.
OESTE : Línea cumbre del Cerro Cuchal en línea recta imaginaria hasta la unión del Estero Huifoco y Filicura.

M.- UNIDAD VECINAL N° 13:

COLLICO

NORTE : Estero Coihueco, río Cruces y Límite Urbano de Loncoche.
SUR : Estero Collico, desde su origen en el Cordón Peñehue hasta su desembocadura en el río Cruces.
ESTE : Línea de Cumbre Cordón Peñehue (Cota N°80), en línea recta imaginaria hasta el río Huifoco y Estero Filicura.
OESTE : Línea férrea Central, desde desembocadura del Estero Collico en el río Cruces hasta unión del río Cruces y Estero Coihueco.

N.- UNIDAD VECINAL N° 14:

NILCAHUIN

NORTE : Línea de cumbres del cerro Curihue, desde límite Región de los Ríos, en línea recta imaginaria hasta el nacimiento del Estero Rancahue.
SUR : Línea imaginaria que lo separa de la Región de los Ríos.
ESTE : Estero Rancahue, desde su nacimiento, hasta unión río Cruces, río Cruces desde la desembocadura del Estero Collico hasta la desembocadura del Estero Quillén.
OESTE : Cordillera de Tripallante (Límite Región de los Ríos).

Ñ.- UNIDAD VECINAL N° 15:

ANCAHUAL

NORTE : Ruta Loncoche-Villarrica, confluencia Río Huiscapi-Dónguila y río Huiscapi.
SUR : Río Cruces y Estero Luma.
ESTE : Estero Luma, Río Huiscapi y línea imaginaria que lo separa de la Comuna de Villarrica.
OESTE : Sector Endesa en Línea recta imaginaria desde Ruta 5 hasta río Cruces.

O.- UNIDAD VECINAL N°16:

SECTOR SUR ORIENTE

NORTE : Río Cruces.
SUR : Límite Urbano de Loncoche, que lo separa de la Unidad Vecinal N° 13.
ESTE : Límite Urbano de Loncoche, que lo separa de la Unidad Vecinal N° 13.
OESTE : Límite Urbano de Loncoche, hasta empalmar con río Cruces.

Los Planos graficados con las Numeraciones de las Unidades Vecinales de la Comuna de Loncoche y que conforman el Proyecto, será entregada una copia a cada Señor Concejal, su votación es aprobada por unanimidad.

10. Invitación a la Agrupación Cultural Kechu Antu.

Se incorporan a la mesa de sesiones, el Encargado del Cultura del Municipio, don Arturo Chávez Saldivia y la Agrupación Cultural Kechu Antú, que es integrada por don Juan Melo Jara, don Danilo Flores Torres, doña Waleska Jara Panqueco, don Manuel Jara Panqueco y don Gabriel Toro Venegas, el Sr. Presidente, resalta y destaca los logros obtenidos por el Conjunto, en especial por ser los primeros Loncochenses que han obtenido el primer lugar en el Festival Nacional de Raíz

Folclórica de Loncoche, efectuando un público homenaje a éste logro y destaca el esfuerzo y tesón que han entregado, luego los Sres. Concejales, manifiestan su reconocimiento a la agrupación y sus integrantes. El Sr. Presidente, propone otorgarles en el año 2010, un aporte vía Subvención Municipal, para que puedan grabar un CD y así continuar apoyando la cultura.

El Sr. Presidente, agradece su asistencia a la invitación de éste Concejo.

11. Adoptar acuerdo sobre Adjudicación Contrato Aseo Domiciliario, Comuna de Loncoche, año 2010-2012.

Efectuada la presentación en referencia a la Licitación Pública N° 46/09 para la contratación del Servicio de Aseo Domiciliario de la comuna de Loncoche y el resultado de ésta transcrito en un informe de la comisión Evaluadora nombrada por Decreto Exento N° 999 de fecha 12.12.2009, por la Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Aletia Painemal Veloso.

El Concejel don Nelson Edgardo Fuentes Acuña, solicita se le envíe una nota de Felicitaciones por la eficiencia del Servicio que prestan a la comuna.

Tras un análisis muy exhaustivo del presupuesto que influye en el número de trabajadores necesarios para su funcionamiento, a raíz de la ampliación de la densidad poblacional que ha imperado en la comuna, se aprueba por unanimidad, la contratación del Servicio de Aseo Domiciliario a la Dist. Comercial Sivemaq Ltda, por 44 Trabajadores.

12. Adoptar acuerdo sobre Proyecto Modificación Presupuestaria N° 26, año 2009, área Municipal.

Luego de efectuada la presentación de la Modificación Presupuestaria N° 26, por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Aletia Painemal Veloso y el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas don Fredy Peña Troncoso, su votación es aprobada por unanimidad.

RUBROS DE INGRESOS, AUMENTO

Sub.	Item.	Asig.	Subasig.	S.S.Asig.	Denominación	Monto M\$
13	03	003	001		Programa Mejoramiento de Barrios	59.950
Total Ingresos, Aumento						59.950

RUBROS DE EGRESOS, AUMENTO

Sub.	Item.	Asig.	Subasig.	S.S.Asig.	Denominación	Monto M\$
31	02	004	013		Construcción Multicancha Techada Localidad de la Paz	59.950
Total Egresos, Aumento						59.950

ACUERDOS ADOPTADOS:

- 1.- Aprobar modificación de Subvención Municipal, al Club de Cueca y Folclor Rayen-Ko, registrado en el punto 3, de la presente Acta.
- 2.- Aprobar el Presupuesto, año 2010, registrado en el punto 4, de la presente Acta.
- 3.- Aprobar Modificación Presupuestaria N° 25, año 2009, área Municipal registrado en el punto 5, de la presente Acta.
- 4.- Aprobar Modificación Presupuestaria N° 15, año 2009, área de Educación, registrado en el punto 6, de la presente Acta.
- 5.- Aprobar Modificación Presupuestaria N° 5, año 2009, área de Salud, registrado en el punto 7, de la presente Acta.
- 6.- Aprobar Plan Anual de metas Institucionales, año 2010, registrado en el punto 8, de la presente Acta.
- 7.- Aprobar Modificación División Territorial de las Unidades Vecinales Comuna de Loncoche, registrada en el punto 9, de la presente Acta.^{o1}
- 8.- Aprobar Adjudicación del Contrato del Servicio de Aseo Domiciliario de Loncoche, 2010-2012, registrado en el punto 11, de la presente Acta.
- 9.- Aprobar Modificación Presupuestaria N° 26, año 2009, área Municipal, registrado en el punto 12, de la presente Acta.

Se levanta la sesión a las 11:15 horas.


SANDRA GRANZOTTO MARDONES
 SECRETARIA MUNICIPAL (s)


 SGM/HPM/mmg.